

RESOLUCIÓN No. (312)

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”.

La Presidenta (E) de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. nombrada mediante Decreto 0962 del 03 de septiembre de 2025 y acta de posesión No. 286 de 05 de septiembre de 2025 y en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el artículo 29 del Manual de Presupuesto de ENTERRITORIO S.A., en el artículo quinto del Acuerdo No. 350 del 29 de diciembre de 2025, y con fundamento en las funciones asignadas a la Presidencia en el numeral 12 del artículo 47 de los Estatutos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo Quinto del Acuerdo No. 350 del 29 de diciembre de 2025 mediante el cual se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2026, la Junta Directiva indica que “Corresponde a la Presidencia desagregar el presupuesto aprobado de ingresos y gastos de la vigencia 2026, para lo cual expedirá el correspondiente acto administrativo.” Por lo cual, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026 así como adoptar los mecanismos operativos requeridos para su adecuada ejecución.

De otra parte, con el fin de ejercer un mayor control sobre el gasto del Presupuesto de ENTERRITORIO S.A., la Junta Directiva determina incorporar como ingresos los recursos que actualmente tienen definida su fuente de financiación, así como aquellos correspondientes a las metas asociadas a nuevos negocios.

No obstante, para la ejecución de los gastos cuya fuente de financiación corresponda a los ingresos provenientes de la meta comercial, será requisito previo la formalización de dichos recursos mediante la suscripción de los nuevos negocios a los cuales se encuentran vinculados.

Así mismo, la Junta Directiva con el propósito de garantizar la viabilidad financiera de la sociedad, indica que se dispondrá el aplazamiento temporal en la ejecución de las partidas de gasto que se estimen pertinentes, de tal forma que el presupuesto disponible corresponda al monto de recursos disponibles en caja, bancos e inversiones al 31 de diciembre de 2025, aplazamiento que se realizará una vez se tengan las cifras definitivas.

En consideración de lo anterior la Presidencia (E) de ENTERRITORIO S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de ingresos de ENTERRITORIO S.A. para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$761.201.574.852,65)**, conforme a la siguiente composición:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2026
1	TOTAL INGRESOS	761.201.574.852,65
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	88.589.279.071,37
12	INGRESOS OPERACIONALES	666.351.734.335,19
121	SERVICIOS - HONORARIOS Y COMISIONES	108.203.936.904,62
12101	GERENCIA DE PROYECTOS	38.227.074.460,81
12102	GESTIÓN DE RECURSOS	28.921.648.294,81
12103	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS	5.690.933.979,00
12104	EVALUACION DE PROYECTOS	35.364.280.170,00
122	RECURSOS DE CAPITAL	32.016.479.348,66
12201	CARTERA	0,00
12202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTERITORIO	9.606.879.180,83
12203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GERENCIA DE PROYECTOS	22.409.600.167,83
12205	VENTA DE ACTIVOS	0,00
123	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	2.160.000,00
12301	CERTIFICACIONES	2.160.000,00
12302	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	0,00
129	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	526.129.158.081,91
12901	DISPONIBILIDAD INICIAL	341.452.634.842,51
12902	FUENTE DE RECURSOS	184.676.523.239,40
13	INGRESOS NO OPERACIONALES	2.004.504.737,00
131	ARRENDAMIENTOS	1.177.094.431,00
132	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	827.410.306,00
13201	INDEMNIZACIONES Y RECLAMACIONES	827.410.306,00
13202	RECUPERACIONES Y/O DEVOLUCIONES	0,00
13204	OTROS	0,00
13203	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJECUTADOS	0,00
14	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	4.256.056.709,09

Cifras en pesos

PARÁGRAFO: El rubro Recursos de Gerencia de Proyectos del presupuesto de ingresos, se presenta desagregado en los Contratos Interadministrativos que celebra la empresa que le sirven de fuente para sus ingresos de acuerdo con lo previsto en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de gastos de ENTERITORIO S.A. para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026 en la suma de **SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$721.370.188.849,45)**, conforme a la siguiente composición:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2026	CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 2026
2	TOTAL GASTOS	338.862.598.729,40	382.507.590.120,05	721.370.188.849,45
21	GASTOS OPERACIONALES	334.606.542.020,31	382.507.590.120,05	717.114.132.140,36
211	GASTOS ADMINISTRATIVOS	126.815.240.152,52	18.361.465.208,04	145.176.705.360,56
21101	PERSONAL	18.394.452.748,91	144.123.020,00	18.538.575.768,91
21102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORIAS	46.202.452.081,34	12.246.753.245,21	58.449.205.326,55
21103	IMPUESTOS, TASAS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	26.573.293.129,59	0,00	26.573.293.129,59
21104	ARRENDAMIENTOS	7.488.842.222,00	1.182.240.452,86	8.671.082.674,86
21105	CONTRIBUCIONES	796.000.000,00	0,00	796.000.000,00
21106	SEGUROS	5.452.449.618,00	3.504.786,87	5.455.954.404,87

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2026	CUENTAS POR PAGAR Y OBLIGACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 2026
21107	SOFTWARE, HARDWARE, MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	74.000.000,00	375.000.000,00	449.000.000,00
21108	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	8.841.059.252,82	3.146.871.941,01	11.987.931.193,83
21109	ADECUACIONES E INSTALACIONES	35.682.314,97	33.886.339,00	69.568.653,97
21110	GASTOS DIVERSOS	12.957.008.784,89	1.229.085.423,09	14.186.094.207,98
212	INVERSIÓN	800.000.000,00	2.155.903.800,04	2.955.903.800,04
21201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0,00	656.837.725,88	656.837.725,88
21202	PROYECTOS PROPIOS	0,00	178.530.571,16	178.530.571,16
21203	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	800.000.000,00	1.320.535.503,00	2.120.535.503,00
214	CONTINGENCIAS	2.470.000.000,00	314.486.799,81	2.784.486.799,81
216	SENTENCIAS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES Y OTROS	7.760.607.375,00	41.255.158,00	7.801.862.533,00
217	OTROS GASTOS OPERACIONALES	7.697.493.577,55	28.179.931.405,63	35.877.424.983,18
21701	TRANSPORTE VIGENCIA ACTUAL	2.206.539.763,80	1.358.612.825,17	3.565.152.588,97
21702	CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS PROYECTOS	5.490.953.813,75	26.821.318.580,46	32.312.272.394,21
219	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	189.063.200.915,24	333.454.547.748,53	522.517.748.663,77
23	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.256.056.709,09	0,00	4.256.056.709,09
DISPONIBILIDAD FINAL *		0,00		39.831.386.003,21

Cifras en pesos

* Partida informativa.

PARÁGRAFO: El rubro Recursos de Gerencia de Proyectos del presupuesto de gastos, se presenta desagregado en los Contratos Interadministrativos que celebra la empresa, de acuerdo con las apropiaciones que se proyecta en su presupuesto de gastos de acuerdo con lo previsto en el Anexo No. 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En cuanto a los gastos generados por la prestación de servicios públicos domiciliarios, que afecten otros rubros del presupuesto que tengan la vocación de reconocimiento de este tipo de compromisos, y en particular para aquellos que afectan el presupuesto de gasto de ENTERRITORIO S.A. denominado Recursos Gerencia de Proyectos, será necesario que el responsable de la ejecución de los recursos efectué los trámites presupuestales correspondientes, y una vez se determine la necesidad de reconocer dichos gastos derivados de la ejecución de las obligaciones surgidas en un convenio, contrato interadministrativo o proyecto, el ordenador del gasto suscribirá el documento de reconocimiento correspondiente con soporte en las facturas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENACIÓN DE GASTO. Para efectos de la ordenación de gasto necesaria para la ejecución del Presupuesto de Gastos de ENTERRITORIO S.A. para la vigencia 2026, se acudirá a lo previsto en las Resoluciones 137, 220, 240 de 2023 y 247 de 2024, o en aquella que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Todas las decisiones que adopten los delegados mediante las cuales se dispongan recursos de las apropiaciones del presupuesto, se entenderán como ordenaciones de gastos y requerirán del cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su expedición, por lo que los delegados deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para atender estos procedimientos y trámites.

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO PRESUPUESTAL. Para efectos del trámite presupuestal, el responsable del registro deberá contar con el soporte documental debidamente suscrito por el ordenador de gasto y el beneficiario cuando se trate de contratos que garanticen la existencia legal efectiva del compromiso. Se realizará una operación por cada uno de los compromisos con cargo a los rubros del presupuesto que se afectarán, y hasta por el valor máximo asignado en el certificado de disponibilidad presupuestal que le sirvieron de soporte, dependiendo en todo caso de las obligaciones previstas en el acto o contrato que se atenderán con cargo a cada rubro de apropiación en caso de que se utilicen diferentes ingresos.

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal de los compromisos sobre las apropiaciones del presupuesto de la vigencia 2026 que correspondan a los honorarios de los apoderados judiciales cuyas actividades se desarrollan de acuerdo con el avance de los trámites procesales a su cargo, los registros presupuestales se realizarán con base en el reporte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica sobre los saldos pendientes de ejecución y las modificaciones a los contratos que se efectúe.

ARTÍCULO SEXTO: CAJAS MENORES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Presupuesto de ENTERRITORIO S.A., se constituirán cajas menores previa aprobación de la Presidencia la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores requeridas para el funcionamiento de la empresa y para los contratos interadministrativos que suscriba a través de sus líneas de negocio y será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, el monto máximo por ENTERRITORIO S.A. y por cada contrato interadministrativo se establecerá con base en los topes establecidos cada año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 8 del Reglamento de Presupuesto de ENTERRITORIO S.A., expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la empresa para la vigencia 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: APLAZAMIENTO DE GASTO. El Presidente (a), con el propósito de garantizar la viabilidad financiera de la sociedad, dispondrá el aplazamiento temporal en la ejecución de las partidas de gasto que se estimen pertinentes, de tal forma que los recursos disponibles a comprometer corresponderán al valor máximo existente como disponible en caja, bancos e inversiones, quedando el levantamiento de las suspensiones supeditado al cumplimiento específico y verificable de los recaudos y las demás condiciones de ejecución de los ingresos que lo permitan.

ARTÍCULO NOVENO: ANEXOS. La presente resolución se acompaña de los Anexos 1 y 2 que contienen el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2026, para los Recursos de Gerencia de Proyectos por Contrato Interadministrativo. La Subgerencia Financiera realizará los ajustes que sean necesarios a fin de establecer los montos definitivos de cada uno los rubros detallados.

ARTÍCULO DÉCIMO: MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente,

mediante créditos y contra créditos modificará los anexos que contienen el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2026 para los Recursos de Gerencia de Proyectos, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos definidos en la desagregación consagrada en los artículos 1º y 2º de esta resolución. Así mismo, podrá realizar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, siempre que dichas operaciones no modifiquen lo aprobado por la Presidencia.

A su vez, las dependencias encargadas del manejo del presupuesto podrán exclusivamente para efectos de control, realizar desagregaciones del presupuesto contenido en los anexos de la Resolución de Desagregación del Presupuesto, para lo cual obligatoriamente se ajustarán a los montos allí establecidos, permitiéndose entonces modificar internamente esa distribución mediante los mecanismos que ellas mismas establezcan. En todo caso, estas operaciones de control no tienen carácter presupuestal por lo que sus modificaciones no correspondientes a las operaciones autorizadas por los artículos 17, 18, 19 y 20 del Manual de Presupuesto.

La Subgerencia Financiera por cada operación y mediante la expedición de un acto de incorporación al presupuesto de ingresos, legalizará el reintegro de los recursos provenientes de devoluciones, liquidaciones y aportes, o inejecución de gastos generados por la celebración de contratos derivados o la ejecución de contratos interadministrativos, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos definidos en la desagregación consagrada en el artículo segundo de esta resolución.

Los ajustes que se realicen como consecuencia de la ejecución de los compromisos asumidos por ENTERRITORIO S.A. con sus diferentes clientes y que se encuentren amparados en las decisiones de los Comités de Gerencia o en las competencias asignadas legal o contractualmente a cualquier instancia de control o supervisión de los contratos interadministrativos y proyectos, no podrán afectar el monto máximo establecido para cada rubro en el anexo que contiene el detalle de los Gastos para los recursos de Gerencia de Proyectos. La información sobre ajustes se deberá reportar en los informes a que hace referencia el artículo 35º del Manual de Presupuesto de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES. Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias, conciliaciones, transacciones y otros se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2026, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última, sin perjuicio de la obligación de atender los trámites de disponibilidad presupuestal previa y ordenación de gasto. En el caso de los servicios públicos se surtirán al momento en el cual las empresas de servicios públicos liquiden y presenten la factura para su cobro, siempre con antelación al pago efectivo de las mismas con independencia del medio de pago que se utilice. Estas disposiciones excepcionales de gastos generados por servicios públicos serán aplicables cuando la afectación corresponda a cualquiera de los rubros del presupuesto de gastos de la empresa.

Las obligaciones derivadas de la nómina y los gastos legales, así como los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2025 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, es decir, con la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, siempre y

cuando, en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afectó con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2026.

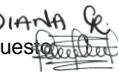
COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 31 días del mes de diciembre de 2025

ESMERALDA
MOLINA
GOMEZ

Firmado digitalmente
por ESMERALDA MOLINA
GOMEZ
Fecha: 2025.12.31
22:33:44 -05'00'

ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
Presidenta (E)

Preparó: Diana Carolina Cuervo Ramos – Profesional Junior I - Grupo de Presupuesto 
Revisó: Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente de Unidad del Grupo de Presupuesto 
Milton David Dominguez Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 